



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 135 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 14 DE MAYO DE 2012

VENCE: 14 DE MAYO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-3

HABITACION Y COMERCIO (DEL TIPO RESTURANTE)  
presupuesto \$21.225.233.-

ubicado en AVDA MANUEL RODRIGUEZ  
población

Nº 1527

PROPIETARIO CIRCULO DE SUBOFICIALES CARABINEROS

Sector (ZONA C-3)

domiciliado en OSORNO

Nº 70.018.250-9

ARQUITECTO PAULINA VALENZUELA MUÑOZ

calle MANUEL RODRIGUEZ N° 1527

Nº patente profesional 3-1470

domicilio AUSTRIA N° 2191, VALDIVIA

CALCULISTA FRANCKLIN STUARDO

RUT Nº 15.530.865-6

Nº patente profesional 6-14211

domicilio ALCALDE GUSTAVO FUCHSLOCHER Nº 1549

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT Nº 15.651.442-K

Nº patente profesional

domicilio

SUPERVISOR -----

RUT Nº

ROL de propiedad 235-2

RUT Nº -----

Superficie terreno 852 M².

Derechos municipales \$ 318.378.-

Superficie por edificar:

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Subterráneo 2º |                  |
| Subterráneo 1º |                  |
| 1º piso        | 106,52 M²        |
| 2º piso        | 98,10 M²         |
| 3º piso        |                  |
| 4º piso        |                  |
| 5º piso        |                  |
| 6º piso        |                  |
| Sgtes.         |                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>204,62 M²</b> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional y comercio (del tipo restaurante), la cual se desarrolla en dos pisos.

**Superficie Proyectada : 204,62 M<sup>2</sup>**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam